



Municipalidad Distrital de  
**ACOLLA**  
PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Trabajando para el gran cambio...

Creación Distrital 26 de octubre de 1886. Título de ciudad por Ley N° 9431 de 7 de noviembre de 1941

**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MDA/CM**

Accolla, 25 de julio de 2019

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio de 2019, el Informe N° 0109-2019-GM/MDA emitido por Gerencia Municipal, Informe N°31-2019-O.CONT/MDA de la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se puede emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la norma.

Que, mediante Informe N°31-2019-O.CONT/MDA la responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Acolla, presenta el informe de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Acolla (CAF), para su aprobación

Que, mediante Informe N° 0109-2019-GM/MDA emitido por Gerencia Municipal, solicita que sea el Concejo Municipal quien apruebe el el Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Acolla (CAF).

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, se adoptó el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Acolla (CAF), el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA



Lic. Ivan Harlon Lavado Huatucó

EN ESTE PUEBLO SURGIÓ EL PRIMER MOVIMIENTO DE EDUCACION COMUNAL DEL PERÚ - Javier Pulgar Vidal

¡UN PUEBLO CON ANCESTRO PATRIÓTICO ES UN PUEBLO INVENCIBLE!

